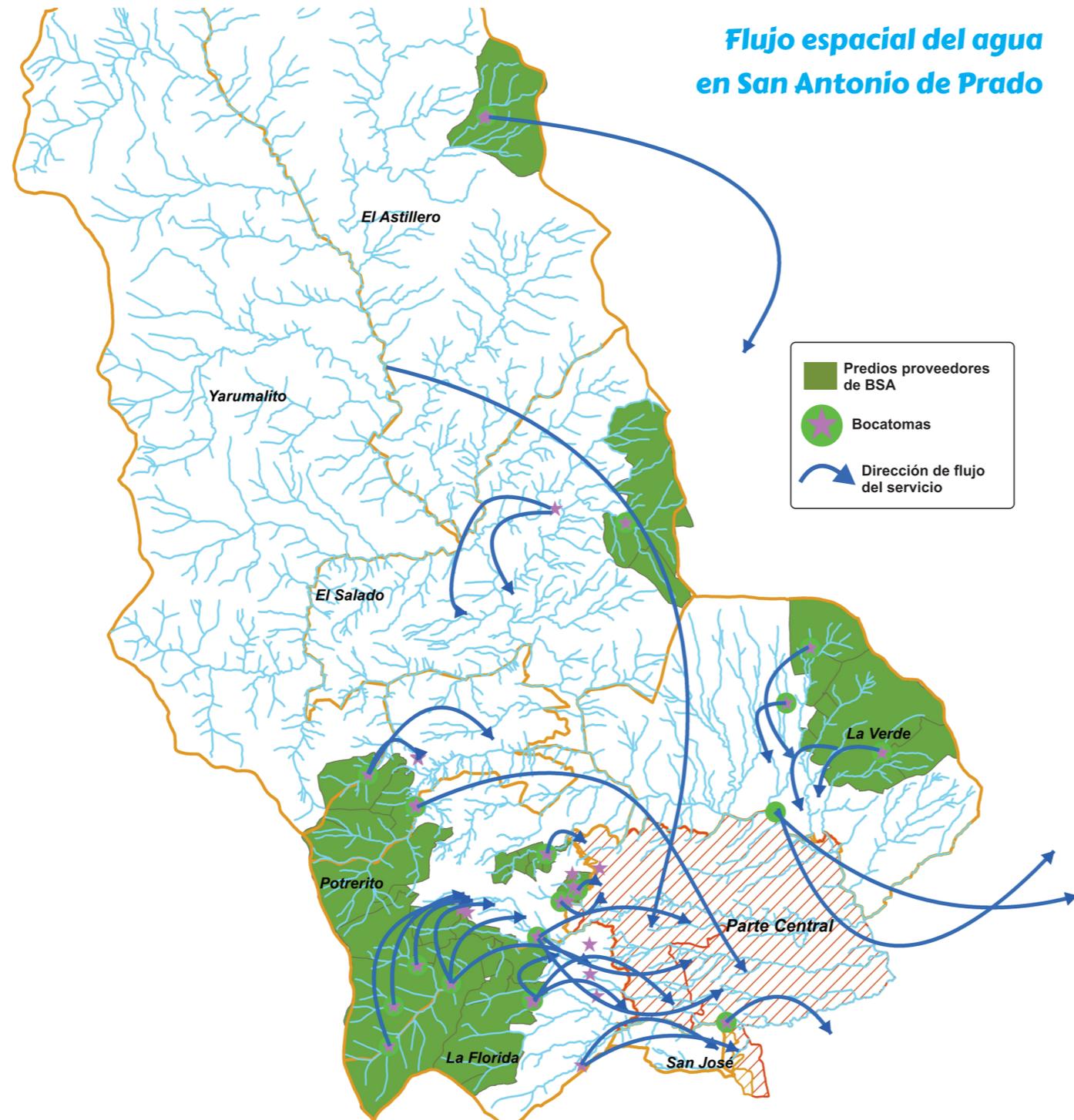


El papel de las áreas de importancia estratégica locales y su plan de manejo en la conservación y provisión de bienes y servicios ambientales

La protección de los Ecosistemas Estratégicos (EE) tiene repercusiones directas en cuanto a la garantía de mantener una oferta de bienes y servicios ambientales, sociales, económicos para beneficio de la sociedad; pero también tiene repercusiones directas e indirectas en otros ámbitos como los culturales, espirituales, geográficos, estéticos, ecológicos, de no menos importancia que los primeros.

Si bien las reservas públicas en San Antonio de Prado (AIE públicas) son pocas, prestan grandes beneficios, especialmente a los acueductos comunitarios, proveyendo agua limpia a muchos habitantes de la localidad, pero además algunos predios privados hacen lo mismo, aunque hasta ahora no reciban pago por servicios ambientales (PSA) por hacerlo.

En general estos predios públicos y privados son grandes proveedores de servicios ambientales como el agua, tal como se observa en el mapa.



Bienes y Servicios Ambientales de las Reservas Ecológicas de San Antonio de Prado



Plegable Coleccionable N° 2

¿Qué son Bienes y Servicios Ambientales (BSA) o Ecosistémicos?

Los bienes y servicios ambientales (BSA) o ecosistémicos son aquellos que están relacionados con los ecosistemas estratégicos y otros similares, como lo son las reservas de San Antonio de Prado en El Romeral.

Algunos de estos bienes son el aire, agua, suelo y la biodiversidad y algunos de los servicios son la provisión de agua para consumo humano, la oferta paisajística, el control de erosión, la oferta de espacios para la educación, la investigación, la recreación, depuración del aire viciado del ecosistema urbano contiguo, el control biológico de plagas, el paisajismo, el control de inundaciones, la retención de sedimentos, la fijación de carbono y depuración del aire, la recepción de gases asociados a lluvia ácida, la polinización de cultivos y plantas, la regulación del microclima, el refrescamiento del ambiente local, entre otros.

Todos estos servicios ambientales son proveídos por las reservas de SAP, y en esa medida son ecosistemas estratégicos claves para el corregimiento y la región.



¿Como se protegen los BSA desde la norma?

Ley 99 de 1993 (art. 108) alude a las “Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales” y establece que los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil. Esta misma ley en su artículo 111 obliga a los municipios de Colombia a adquirir las Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación del Agua (AIE) que son aquellas zonas en las partes altas de las cuencas que proveen agua para acueductos municipales.

Estas compras y su conservación por parte del estado están garantizadas mediante la obligada separación anual del 1% de los ingresos corrientes municipales, y más recientemente el decreto 953 de 2013, amplía las posibilidades de inversión de estos recursos en tres aspectos: la adquisición de predios para conservación del agua y prevención de la erosión en las partes altas de este tipo de cuencas, la administración de estos espacios adquiridos por los municipios

y el pago por servicios ambientales en aquellos predios privados que ofrecen estos mismos servicios a la sociedad y se ubican en las mismas partes altas de las cuencas proveedoras de agua y otros servicios ambientales claves.

Por su parte la política ambiental colombiana proclama que se seguirán los siguientes principios generales: “...2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible... 4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial... 8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido...”



La Secretaría de Medio Ambiente de Medellín y la Corporación Pro Romeral han construido de manera participativa un plan de manejo para las reservas públicas locales, de manera que se garantice la restauración y manejo sostenible de estas áreas y se pueda ofrecer más y mejores servicios ecosistémicos a corto mediano y largo plazo para toda la comunidad de San Antonio de Prado, Medellín y el sur del valle de Aburrá.

¡Te invitamos a conocer el plan de manejo ambiental de las reservas y apoyar sus normas de cuidado!



CONTACTOS:

CORPORACIÓN PRO ROMERAL

Carlos Mario Uribe García / Teléfono: 286 5734
Calle 48 Sur # 69 A - 26 San Antonio de Prado
proromeral@yahoo.com

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MEDELLÍN

Carolina Piza Torres / Teléfono: 385 7106
Carrera 53 # 42 - 161 Ed. Plaza de la Libertad
carolina.piza@medellin.gov.co



CORPORACIÓN COMITÉ PRO ROMERAL